

REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Mario Abdo Benítez

Presidente de la República

Eduardo Petta San Martín

Ministro de Educación y Ciencias

Julio Daniel Mazzoleni Insfrán

Ministro de Salud Pública y Bienestar Social

Teresa Martínez Acosta

Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

Ficha Técnica

Equipo Elaborador

Ministerio de Educación y Ciencias

Dirección General de Bienestar Estudiantil

Dirección General de Desarrollo Educativo

Dirección General de Educación Escolar Indígena

Dirección General de Gestión Educativa Departamental

Dirección General de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez y la Adolescencia

Dirección de Gabinete Técnico - VEB

Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Dirección General de Vigilancia de la Salud

Dirección General de Promoción de la Salud

Dirección General de Programas de Salud

Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

Dirección General de Cuidados Alternativos

Dirección de Prevención y Reducción de Riesgos

Equipo Revisor

Sociedad Paraguaya de Pediatría

Sociedad Paraguaya de Psicología

Fundación La Salle

PROTOCOLO PARA PREVENCIÓN Y MANEJO DE COVID-19 EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS RESIDENCIALES Y RESIDENCIAS (INTERNADOS) CON FINES EDUCATIVOS EN EL CONTEXTO DE LA PANDEMIA.

INTRODUCCIÓN

El presente protocolo es un instrumento para la implementación de las medidas preventivas frente al virus COVID 19, conocido como Coronavirus SARS – COV 2. Este documento nace en respuesta a la solicitud de la comunidad educativa, debido a que las instituciones albergan a niños, niñas y adolescentes de escasos recursos, a fin de garantizar el derecho a la educación y a un bienestar integral.

ALCANCE

El presente protocolo es un documento orientador de carácter prescriptivo para la implementación de medidas preventivas y atención a casos sospechosos del virus COVID 19, conocido como Coronavirus SARS – COV 2.

El mismo, se realizó con base en el análisis precedente de lo manifestado en las siguientes normativas:

- I. Decreto Presidencial N° 3442/20 *"POR EL CUAL SE DISPONE LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PREVENTIVAS ANTE EL RIESGO DE EXPANSIÓN DEL CORONAVIRUS COVID-19 HACIA EL TERRITORIO NACIONAL"*.
- II. Resolución N° 90 de fecha 10 de marzo de 2020, emanada del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, *"POR LA CUAL SE ESTABLECEN MEDIDAS PARA MITIGAR LA PROPAGACIÓN DEL CORONAVIRUS"*.
- III. PROTOCOLO DE AISLAMIENTO Y CUARENTENA 16/11/2020
- IV. PROTOCOLO Y GUÍA OPERATIVA PARA EL RETORNO SEGURO A INSTITUCIONES EDUCATIVAS 2021


Dr. Guillermo Segura
Director General
Dirección General de Vigilancia de la Salud


Dra. Zully Suarez
Directora
Dirección de Salud Integral de la Infancia y Adolescencia
D.G.P.S. - M.S.P. y B.S.


Dra. Adriana Desiree Amarilla Vallejo
Directora General
Dirección General de Promoción de la Salud

OBJETIVOS

1. Describir recomendaciones básicas y enfatizar indicaciones para el regreso a las residencias educativas.
2. Prevenir la transmisión del COVID-19 entre niñas, niños, adolescentes, docentes, directivos, educadores, monitores, tutores y demás funcionarios de la institución.
3. Informar acerca de la enfermedad ocasionada por el COVID19, en base a fuentes oficiales en cuanto a sus síntomas y las medidas de prevención para disminuir el riesgo del contagio del mismo.
4. Estandarizar los criterios de cuidados e intervenciones efectivas, basados en informaciones provenientes del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

INFORMACIONES GENERALES SOBRE COVID-19 TRASMISIÓN

Se propaga de persona a persona, a través de las gotitas procedentes de la nariz o la boca que salen despedidas cuando una persona infectada habla, tose o estornuda. En menor medida la infección se extiende sobre objetos y superficies que rodean a la persona. Por tanto, se recomienda los cuidados en cuanto a higiene y protección de los ojos, la nariz y la boca.

PREVENCIÓN

1. Recurrir a fuentes oficiales cuando se precise información sobre el tema.
 2. Lavado frecuente de manos con agua y jabón, antes y después de:
 - 2.1. Manipular objetos como: papeles, bolígrafos, computadoras, fotocopadoras, u otro objeto de uso común
 - IV.2 Antes de comer
 - IV.3 Después de sonarse la nariz, toser o estornudar
 - IV.4 Después de ir al baño
3. Si no hay agua y jabón disponibles, usar un desinfectante para manos a base de alcohol al 70%.
 4. Cubrir la boca con el antebrazo ante tos o estornudo.
 5. Evitar tocar los ojos, la nariz y la boca antes de higienizar las manos.
 6. Evitar compartir vasos, platos u otros artículos de uso personal
 7. Desinfectar los objetos y las superficies que se tocan con frecuencia
 8. Limitar los viajes y desplazamientos


Dr. Guillermo Segura
Director General
Dirección General de Vigilancia de la Salud


Dra. Zully Suarez
Directora
Dirección de Salud Integral de la Mujer y la Niñez
D.G.P.S. M.S.P. y J.S.


Dra. Adriana Desiree Amarilla Vallejo
Directora General
Dirección General de Promoción de la Salud

9. Practicar el distanciamiento físico, que comprende la distancia de al menos 2 metros entre las personas.
10. Utilizar mascarilla/tapabocas que cubra nariz y boca (puede ser de tela) y manipularla correctamente.
11. Al tener conocimiento de personas que presentan síntomas de Coronavirus COVID – 19, contactar al 154, cuya línea es exclusiva del Ministerio de Salud Pública habilitada para orientaciones y autoreportes respecto al COVID-19.

ÀMBITO DE APLICACIÓN

Se aplicará dentro del recinto de las Instituciones educativas residenciales y Residencias Educativas (Internados) y está dirigido a toda la comunidad educativa, incluyendo funcionarios administrativos y de servicio.

MODALIDADES DE INTERNADOS

Modalidad 1. Ingreso al internado, con escolarización en el mismo lugar, y permanencia sin traslado fuera de la institución.

Modalidad 2. Ingreso al internado, con escolarización en el mismo lugar, con visitas cada 8 o 15 días.

Modalidad 3. Ingreso al internado, con escolarización en el mismo lugar, yendo a sus hogares cada fin de semana.

Modalidad 4. Ingreso al internado, con escolarización en instituciones educativas de la comunidad.

Modalidad Mixta. Combinación de las modalidades anteriores en una misma institución.

PROCEDIMIENTOS PARA LA APLICACIÓN DEL PROTOCOLO Y MEDIDAS ORGANIZATIVAS

Conformar un equipo de coordinación con el Ministerio de la Niñez y la Adolescencia, el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, el Ministerio de Educación y Ciencias, y representantes de los internados del país.

El Comité Educativo Institucional de Gestión de Riesgo (CEIGR) debe identificar a su población según modalidad de internados, de modo a estimar el riesgo y tomar las medidas pertinentes, especialmente en caso de modalidad mixta, quienes deberán organizarse en cuadrillas diferentes. La conformación de Comité Educativo Institucional de Gestión de Riesgo (CEIGR) se registrará por el Protocolo y Guía Operativa para el Retorno Seguro a Instituciones Educativas 2021 y en

Dr. Guillermo Segura
Director General
Dirección General de Vigilancia de la Salud

Dra. Zully Suárez
Directora General
Dirección de Salud Integral
D.G.P.S. - U.S.P. y B.S.

Dra. Adriana Desiree Amarilla Vallejo
Directora General
Dirección General de Promoción de la Salud

el caso de los internados del Chaco Paraguayo, formará parte también la Fundación La Salle Paraguay.

Cabe mencionar que quienes pernocten en el internado deberán pertenecer a un grupo burbuja diferente a quienes no pernocten en el mismo.

En el caso de las burbujas de los alumnos que no pernoten en el internado, la formación de los grupos burbuja y cuadrillas, así como todas las demás partes de la organización escolar que sean comunes se registrarán según el Protocolo y Guía Operativa para el Retorno Seguro a Instituciones Educativas 2021.

Ejemplo: la burbuja de los estudiantes que pernotan en el internado deben asistir en un día o semana diferente a los que no lo hacen, debiendo intercalar la asistencia.

1. FASE PREPARATORIA DEL RETORNO SEGURO

El retorno será gradual y optativo, de la siguiente manera:

- La cantidad de NNA matriculados dependerá de la capacidad física de la institución, que pueda garantizar el distanciamiento físico de 1,5 a 2 metros en todos los espacios educativos (dormitorio, aula, comedor, etc.).
- En casos de instituciones con matrícula numerosa (más de 100 NNA), el retorno deberá ser gradual. En el primer mes, no deberán sobrepasar el 50% de NNA matriculados. En caso de no detectarse casos de COVID-19, podrá procederse al ingreso del siguiente grupo, no pudiendo sobrepasar la cantidad de 50 estudiantes por cada grupo que ingrese.
- Se realizará la priorización de acuerdo a los siguientes criterios:
 - o Quienes residan en zonas con baja incidencia del virus
 - o Quienes están en condiciones de vulnerabilidad en relación a acceso a la alimentación y vestimenta
 - o Quienes residan a mayor distancia del internado
 - o Quienes hayan tenido poco o nulo acceso a la educación en el 2020.

Proceso de Ingreso a las instalaciones

1.1 El personal de la institución deberá estar informado y entrenado sobre las medidas de prevención.

1.2 Instalación de un puesto de control sanitario para el acceso a cada institución.

1.3 Instalación de carteles y/o señaléticas que prohíban el acceso a las personas ajenas a la institución y/o personas con síntomas o sospechas de posibles casos de COVID 19.

Dra. Zulema Suarez
Dra. Zulema Suarez
Especialista en
Dirección de Salud Integral de la Niñez y Adolescencia
D.G.P.S. - M.S.P. y B.S.

Dra. Guillermo Segura
Director General
Dirección General de Vigilancia de la Salud

Dra. Adriana Desiree Amarilla Vallejo
Directora General
Dirección General de Promoción de la Salud

1.4 El ingreso al establecimiento educativo estará relacionado directamente a las funciones que cumplen como personal o funcionario de la institución, a conocimiento que serán sometidos previamente a un interrogatorio sobre síntomas de enfermedad respiratoria en los 14 días previos al ingreso Ver (Anexo 1).

1.5 Evitar en lo posible el ingreso y estadía de colaboradores externos.

2. FASE DE RETORNO EFECTIVO

Procedimiento para el retorno y estadía de niños, niñas, adolescentes, docentes, monitores y colaboradores de la institución.

- 2.1. El ingreso se realizará únicamente por la entrada indicada y habilitada para el control sanitario.
- 2.2. El personal permanente de la Institución iniciará las actividades laborales, (2) dos semanas antes a la llegada de los niños, niñas y adolescentes.
- 2.3. El primer día del ingreso, el personal que resida en forma permanente en la institución pasará por el control sanitario, que incluye toma de temperatura y un cuestionario de preguntas sobre el estado de salud desde los 14 (catorce) días anteriores de modo a precautelar la detección de posibles síntomas de Covid 19. Quien relate o presente posibles síntomas no podrá ingresar a la residencia.
- 2.4. El personal que no resida en forma permanente deberá pasar por el control sanitario, que incluye toma de temperatura y un cuestionario de preguntas sobre el estado de salud desde los 14 (catorce) días anteriores de modo a precautelar la detección de posibles síntomas de Covid 19 ante cada ingreso a la institución.
- 2.5. Todo el personal de la institución deberá contar con los siguientes elementos de uso personal, en estuches debidamente identificados, tales como:
 - 2.5.1. Jabón
 - 2.5.2. Toallas de mano
 - 2.5.3. Gel desinfectante o Alcohol líquido al 70%.
 - 2.5.4. Mascarillas/tapabocas
 - 2.5.5. Hoppies, termos, guampas y bombillas individuales.
 - 2.5.6. Utensilios básicos necesarios para la alimentación diaria como platos, cubiertos y vasos para uso individual, preferentemente.
- 2.6. Durante el primer día de ingreso, los niños, niñas y adolescentes deberán estar acompañados, por un miembro adulto de su familia y pasarán ambos por el control


Dr. Guillermo Sepura
Director General
Dirección General de Vigilancia de la Salud


Dra. Zully Suarez
Dirección de Servicios de Asesoría y
D.G.P.S. - MESA - Y


Dra. Adriana Desiree Amarilla Vallejo
Directora General
Dirección General de Promoción de la Salud

sanitario, el cual implica la medición de la temperatura corporal y un cuestionario de preguntas sobre el estado de salud; esto a fin de detectar posibles síntomas de Covid-19.

Quien refiera o presente posibles síntomas no podrá ingresar a la institución.

- 2.7. Una vez que los niños, niñas y adolescentes hayan ingresado, ningún adulto acompañante o familiar podrá permanecer en la institución.
- 2.8. En el caso de las modalidades 2, 3 y 4, los niños permanecerán en la institución por 10 días luego del ingreso, en aislamiento preventivo.
- 2.9. Igualmente, cada NNA deberá contar con su kit de higiene personal: tapabocas, alcohol, utensilios personales y pañuelos.

MEDIDAS PREVENTIVAS DURANTE LA ESTADÍA

1. Mantener el distanciamiento físico de 1, 5 a 2 metros entre personas. Evitar el contacto físico entre funcionarios (saludos estrechando la mano). No se permitirá el contacto con personas externas a la institución.
2. Utilizar mascarilla, salvo cuando se encuentren en las habitaciones inmersos en los grupos burbuja.
3. Evitar compartir camas.
4. Promover el lavado frecuente de las manos con agua y jabón, así como el uso de solución hidroalcohólica al 70% para el ingreso a los espacios de uso común dentro de la institución.
5. Facilitar el acceso, en todos los espacios estratégicos, a lavamanos o canillas, con jabón y papeles desechables para secado de manos.
6. Instalar dispensadores de alcohol en gel o alcohol líquido al 70%, en puntos de acceso frecuente, tales como ingresos a zona de aulas, sanitarios, comedor, dormitorios, salas comunes y otros lugares estratégicos.
7. Efectuar la limpieza y desinfección frecuente de todas las áreas del internado, de la zona escolar, del trabajo personal, dormitorios, sanitarios, duchas y canillas de aseos, espacios comunes y mobiliario, con especial atención a superficies, picaportes de puertas, muebles, lavamanos, pisos, teléfonos, etc. Para esta acción se puede utilizar hipoclorito de sodio al 5-6% (lavandina) de uso doméstico diluida en agua, extremando las medidas de protección a agentes químicos.
8. Limpiar los equipos electrónicos con alcohol al 70% y objetos personales con paño humedecido en agua y jabón o en alcohol al 70%. Asimismo, aislar con plástico tipo film las


Dr. Guillermo Segura
Director General
Dirección General de Vigilancia de la Salud


Dra. Zully Suarez
Dirección de Salud Bucal, Oral y Odontología
D.G.S. - M.S.P. y B.S.


Dra. Adriana Desiree Amarilla Vallejo
Directora General
Dirección General de Promoción de la Salud

superficies electrónicas de áreas comunes, tales como los teclados de notebooks y computadoras, a fin de facilitar la desinfección.

9. Colocar basureros con tapas y apertura con pedal para el disco de artículos de limpieza personal, mascarillas, etc.
10. Revisar y reponer diariamente los suministros de jabón, gel desinfectante, papel desechable, y otros.
11. Promover el lavado y desinfección diario de las ropas de trabajo y uniformes. El lavado de las toallas, en forma preferente, se debe realizar con agua caliente y jabón o en lavarropas con detergente de uso doméstico.
12. Asegurar la buena ventilación del entorno, tanto de la zona del internado como de la zona escolar y los espacios comunes como comedores, capilla, salas de usos múltiples, y otros.
13. En caso de usar acondicionador de aire, limpiar el filtro una vez por semana y dejar abiertas las puertas y ventanas.
14. Tener instalados carteles instructivos o señaléticas sobre medidas de prevención en puntos estratégicos.
15. Preparar reuniones o sesiones con la comunidad académica (personal de la institución y niños, niñas y adolescentes) por grupo burbuja y cuadrilla, detallando el protocolo a seguir y velar por el cumplimiento del mismo, dentro y fuera de las actividades pedagógicas.
16. Reorganizar las salas de clases de modo que los niños, niñas y adolescentes puedan estar separados a una distancia de 1,5 o 2 metros entre ellos. Un grupo de alumnos en cantidad limitada entrará a clases por turno, para el resto del grupo organizar otros espacios como patios, capillas, tinglados y bibliotecas como lugar de estudio respetando siempre las burbujas y cuadrillas.
17. Reorganizar el uso de la cocina con las medidas sanitarias adecuadas para evitar la propagación del Covid-19. El personal encargado del área de cocina deberá usar tapabocas y gorro para manipular los alimentos. Los alimentos deben ser servidos bajo estrictas medidas de higiene, evitando el contacto directo.
18. Desinfectar todos los materiales a ser utilizados para la ingesta de alimentos, tales como: platos, vasos, cubiertos, tazas, mamaderas y otros.
19. Eliminar los manteles en las mesas del comedor.
20. La limpieza de las mesas y los bancos debe realizarse con un paño con lavandina después de cada uso. Estos paños luego deben reponerse por otros limpios.


Dr. Guillermo Sepura
Director General
Dirección General de Vigilancia de la Salud


Dra. Zully Suarez
Dirección de Salud Bucal y Oral
D.G.P.S. - M.S.P. y B.S.


Dra. Adriana Deelree Amarilla Vallejo
Directora General
Dirección General de Promoción de la Salud

21. Evitar aglomerar a los niños, niñas y adolescentes en los comedores y disponer de turnos intercalados según grupo burbuja (desayuno, almuerzo, merienda y cena).
22. Evitar aglomeraciones en las Capillas e Iglesias, en el marco de las actividades como celebraciones y cursos de catequesis, respetando el distanciamiento físico de 1,5 a 2 metros.
23. Cada miembro de la Comunidad Educativa, deberá contar con su frasco de dispensador de alcohol en gel o líquido al 70% para la desinfección frecuente de manos. La desinfección de las manos se debe realizar al entrar y salir del aula, así como después de ir al sanitario, y antes y después de cada comida.
24. Desinfectar y lavar todos los objetos y materiales comunes del aula, incluyendo los objetos lúdicos, previamente al uso de cada grupo burbuja.
25. Airear y solear colchones, colchonetas, frazadas y sábanas preferentemente cada 8 días.
26. No tocar ni usar prendas y útiles personales ajenos.
27. La residencia educativa deberá contar con espacios seguros, confortables, que cumplan además con las medidas de bioseguridad, en los cuales se pueda aislar a las personas con casos sospechosos de Covid-19.

ACOMPañAMIENTO PSICOSOCIAL Y ATENCIÓN A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

1. Priorizar, dentro de las posibilidades, las actividades lúdicas y recreativas que no impliquen contacto físico. Estas actividades deben ser realizadas diariamente, planificando las mismas de manera oportuna y estratégica.
2. Proponer actividades en las cuales los niños, niñas y adolescentes puedan expresar sus emociones, desplegar el movimiento de su cuerpo en espacios aireados, manteniendo la distancia física de 1,5 a 2 (dos) metros entre cada estudiante, teniendo en cuenta que esta distancia aumenta a 4 (cuatro) metros cuando se trata de actividades deportivas o lúdicas (por ej. bailes o danzas).
3. Cuando las condiciones climáticas lo permitan, optimizar las áreas de juego al aire libre. Un adulto responsable deberá estar observando permanentemente el cumplimiento de las medidas preventivas durante el desarrollo de las actividades.
4. Se recomienda que el adulto educador permanezca siempre con el grupo de niñas, niños y adolescentes, evitando la exposición continua frente a la pantalla de TV o computadoras, supervisando y acompañando el acceso a la información con respecto a los contenidos adecuados a la edad de los niños, niñas y adolescentes.


Dr. Guillermo Cordero
Director General
Dirección General de Vigilancia de la Salud


Dra. Zully Suarez
Directora
Dirección de Salud Integral de la Niñez y Adolescencia
D.G.P.S. M.S.P. y B.S.


Dra. Adriana Desiree Amarilla Vallejo
Directora General
Dirección General de Promoción de la Salud

5. Evitar involucrar a los niños, niñas y adolescentes en conversaciones no apropiadas para sus respectivas edades.
6. Dedicar tiempo a resolver las dudas o inquietudes de los niños, niñas y adolescentes sobre los temas de interés de los mismos, utilizando un lenguaje adecuado a su edad.
7. Utilizar herramientas narrativas (como cuentos infantiles) con temas relacionados a la salud y la enfermedad, permitiendo a niñas y niños procesar el impacto emocional a través de la imaginación.
8. Tener en cuenta que las/os adolescentes requerirán expresar sus emociones, temores o dudas de diversas maneras. Se recomienda, contextualizarlas en el marco de la situación actual que se atraviesa, evitando limitar las expresiones y el uso de la palabra.

PERMANENCIA Y CONVIVENCIA DE LOS FUNCIONARIOS/AS Y NNA PARA EL PROCESO PEDAGÓGICO.

1. Cada docente y/o encargado deberá portar un kit de higiene y salubridad que le permita mantener limpio y desinfectado su espacio de trabajo.
2. Cada docente y/o encargado deberá elaborar un plan de organización semanal para el grupo el o los grupos burbujas al cual fue asignado. Debe socializar, convivir y trabajar con los mismos, y permaneciendo con el mismo núcleo de personas.
3. Cada estudiante debe contar con sus útiles escolares para uso particular, evitar en lo posible utilizar objetos de otros compañeros.
4. Al término de las clases diarias se hará la desinfección de los espacios utilizados como lugar de estudio.

RÉGIMEN DE VISITAS Y MANTENIMIENTO DEL VÍNCULO FAMILIAR

1. Los familiares serán sometidos a la inspección de ingreso consistente en toma de temperatura e interrogatorio sobre antecedentes de síntomas o enfermedad respiratoria en los 14 días previos y permanecerán solo en las zonas de visita. Si tuvieran síntomas o relataran algunos sospechosos de COVID 19, o manifestaran haber tenido contacto estrecho con casos sospechosos o confirmados de COVID19, no podrán ingresar.
2. Solicitar a los visitantes que efectúen el lavado de manos antes de ingresar al lugar.
3. Estas visitas deben desarrollarse preferentemente en espacios abiertos.

Dra. Zully Suarez
Directora General
Dirección de Salud Bucal, Otorrinolaringología y Audiología
D.G.P.S. - P. y B.S.

Dra. Adriana Desiree Amarilla Vallejo
Directora General
Dirección General de Promoción de la Salud

4. Las visitas durarán un máximo de cuatro (4) horas, portando tapabocas que cubra la nariz, boca y mentón en todo momento para reducir riesgos de contagio.
5. Proponer a los familiares o referentes que las visitas se realicen en intervalos de quince a treinta días.
6. Se facilitará a los familiares la comunicación regular con los niños, niñas y adolescentes mediante llamadas telefónicas o videollamadas.

ABASTECIMIENTO DE LA INSTITUCIÓN

1. Los proveedores externos de insumos no podrán ingresar al interior de la institución y la entrega de las mercaderías se debe realizar en lugares abiertos, no en el recinto de uso común del personal y de los niños, niñas y adolescentes.
2. Dos personas por institución serán los responsables de las compras y provisiones. En caso que estas dos personas designadas tengan que salir a la comunidad a comprar productos, deben hacerlo bajo las medidas sanitarias (uso de tapabocas, utilización de alcohol, distanciamiento de dos metros, lavado de manos al ingresar a un local)
3. Los responsables de las compras, al retornar, deberá evitar el contacto con los NNA y encargados de los grupos burbuja.


Dr. Guillermo Segura
Director General
Dirección General de Vigilancia de la Salud


Dra. Zully Suarez
Dirección de Salud Integral de la Niñez y Adolescencia
D.G.P.S. - M.S.P. y B.S.


Dra. Adriana Desiree Amarilla Vallejo
Directora General
Dirección General de Promoción de la Salud

ACTUACIÓN ANTE CASOS SOSPECHOSOS Y CONFIRMADOS DE COVID-19 EN NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES

1. En el caso que un niño, niña o adolescente presente algún síntoma, esto deberá ser comunicado a las autoridades de la institución, así como a la dependencia regional indicada por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social para los internados de cada región.
2. Igualmente se debe realizar la comunicación y el reporte al Servicio 154 del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.
3. Consecuentemente, luego de la detección de los síntomas descritos más arriba, el niño, niña o adolescente que requiera aislamiento sanitario no hospitalario, deberá ser reubicado en un dormitorio el cual debe ser un espacio seguro, confortable y que cumpla con las medidas de bioseguridad. El niño, niña o adolescente debe permanecer en este dormitorio hasta su recuperación.
4. El niño, niña o adolescente, ya sea con caso sospechoso o confirmado de Covid-19, debe estar permanentemente monitoreado y cuidado por parte de un responsable de la enfermería de la institución asignado para el efecto. En el caso de que no se cuente con personal de enfermería, se asignará a un adulto responsable de dicho cuidado.
5. El grupo burbuja al cual pertenecía el niño, niña o adolescente deberá entrar en aislamiento preventivo por 10 días.
6. Se debe informar inmediatamente a los familiares del niño, niña o adolescente la situación del estado de salud del mismo, así como un constante reporte acerca de su evolución.
7. Ante un agravamiento de los síntomas y de la condición médica del niño, niña o adolescente, inmediatamente se deben articular acciones con la Dirección Regional del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social correspondiente a la zona.
8. Indistintamente a lo anterior, en el marco de la asistencia sanitaria se podrán articular acciones, la CODENI, la Gobernación, el Ministerio de la Niñez y la Adolescencia y el Ministerio de Educación y Ciencias.


Dr. Guillermo Sepuera
Director General
Dirección General de Vigilancia de la Salud


Dra. Zully Suarez
Directora
Dirección de Estrategias de Niñez y Adolescencia
D.G.P.S. M.S.P. y B.S.


Dra. Adriana Desiree Amarilla Vallejo
Directora General
Dirección General de Promoción de la Salud

ACTUACIÓN ANTE CASOS SOSPECHOSOS Y CONFIRMADOS DE COVID-19 EN FUNCIONARIOS DE LA INSTITUCIÓN

1. Ante los primeros síntomas que presente algún funcionario de la institución, este deberá comunicar de forma inmediata a la máxima autoridad de la institución, a fin de accionar el protocolo establecido por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social.
2. Se debe realizar la comunicación y el reporte al Servicio 154 del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.
3. Consecuentemente, luego de la detección de los síntomas descriptos más arriba el funcionario que requiera aislamiento sanitario no hospitalario, deberá ser reubicado en un dormitorio confortable y que cumpla con las medidas de bioseguridad. El funcionario debe permanecer en este dormitorio hasta su recuperación.
4. El funcionario, ya sea con caso sospechoso o confirmado de Covid-19, debe estar permanentemente monitoreado y cuidado por parte de un responsable de la enfermería de la institución asignado para el efecto. En el caso de que no se cuente con personal de enfermería, se asignará a un adulto responsable de dicho cuidado.
5. En el caso que el funcionario resida en la institución con su familia, todos los miembros deberán estar en aislamiento preventivo por diez días.
6. Ante un agravamiento de los síntomas y de la condición médica del funcionario, inmediatamente se deben articular acciones con la Dirección Regional del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social correspondiente a la zona.
7. El grupo burbuja o las personas que tuvieron interacción con el funcionario con sospecha o confirmación de sufrir Covid -19, deben realizar aislamiento preventivo por diez días.
8. Indistintamente a lo citado previamente, en el marco de la asistencia sanitaria se podrán articular acciones con la Gobernación y el Ministerio de la Niñez y la Adolescencia.


Dr. Guillermo Segura
Director General
Dirección General de Vigilancia de la Salud


Dra. Zully Suarez
Directora General
Dirección de Salud Integral
D.G.P.S. - M.S.P. y S.S.


Dra. Adriana Desirée Amarilla Vallejo
Directora General
Dirección General de Promoción de la Salud